

terio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento señala su artículo 2.º, concretado en el presupuesto vigente con cargo a la sección 4.ª CE, capítulo 8, artículo 1, concepto 2, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Antico Ponce Castillo, que se compromete a efectuarlas por 41.478,93 pesetas, que representan una economía de 246,01 pesetas, en relación con el tipo de contrata; debiendo constituir 1.668,99 pesetas como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos,

Este ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 44.786,39 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Única Especial de este Departamento, sección 4.ª CE, capítulo 8, artículo 1, concepto 2.

2.º Adjudicar dichas obras a don Antico Ponce Castillo por la cantidad de 41.478,93 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela Profesional de Comercio de Burgos.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se hace pública la aprobación y adjudicación de las obras de reparación de cubiertas de la Escuela de Matronas de la Casa de Salud «Santa Cristina», de Madrid.

Visto el proyecto de obras de reparación de cubiertas de la Escuela de Matronas de la Casa de Salud Santa Cristina, de Madrid, redactado por el Arquitecto don Felipe García Escudero, con un presupuesto total de 182.919,57 pesetas, distribuidas en la siguiente forma: Ejecución material, 147.069,60 pesetas; pluses de caresta de vida y cargas familiares, 5.732,76 pesetas; beneficio industrial, 15 por 100, 22.060,44 pesetas; honorarios del Arquitecto por formación de proyecto y dirección de la obra, según tarifa 1.ª, grupo 4.º, el 2,15 por 100 y el 2 por 100 de descuento, 6.197,52 pesetas; honorarios de Aparejador, 30 por 100 de la cantidad anterior, 1.859,25 pesetas;

Resultando que el proyecto ha sido favorablemente informado por la Junta Facultativa de Construcciones Civiles;

Considerando que existe crédito suficiente para atender esta obligación con cargo a los ingresos que para este Ministerio representa la aportación de las percepciones establecidas en el Decreto del Ministerio de Trabajo de 8 de enero de 1954 («Boletín Oficial del Estado» del 26) y muy particularmente en la aplicación del porcentaje que, a favor de este Departamento, señala su artículo 2.º, concretando en el presupuesto vigente con cargo a la sección 4.ª CE, capítulo 6, artículo 1, concepto 2, a cuyo efecto se ha tomado razón y fiscalizado el gasto por los servicios competentes;

Considerando que el sistema de ejecución de las obras debe ser el de contratación directa, previsto en el párrafo 13 del artículo 57 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 no sólo por su cuantía, sino por la necesidad de imprimir rapidez en la realización del proyecto, lo que no sucedería de acudir a los trámites de subasta y que, practicada la reglamentaria concurrencia de ofertas para la realización de las obras, resulta la más ventajosa la de don Alfonso Avila Llopis, que se promete a efectuarlas por 174.862,80 pesetas, que representan una economía de cero pesetas, en relación con el tipo de contrata; y debiendo constituir como fianza definitiva en la Caja General de Depósitos la cantidad de 6.994,51 pesetas,

Este ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar el proyecto de obras de referencia, por su total importe de 182.919,57 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto vigente de la Caja Única Especial de este Departamento, sección 4.ª CE, capítulo 6, artículo 1, concepto 2.

2.º Adjudicar dichas obras a don Adolfo Avila Llopis por la cantidad de 174.862,80 pesetas.

Lo que, de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1962.—El Director general, Pío García Escudero.

Sr. Director de la Escuela de Matronas de la Casa de Salud Santa Cristina, de Madrid.

RESOLUCION de la Junta Central de Construcciones Escolares por la que se aprueba la adjudicación definitiva de las obras de construcción de escuelas y viviendas en el barrio de «Juan Capel», Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería).

Incoado el expediente oportuno, que fué tomada razón del gasto a realizar por el Negociado de Contabilidad de la Junta Central en 16 de enero próximo pasado, y en la misma fecha fué fiscalizado el mismo por el Delegado de la Intervención General de la Administración del Estado, y vista la copia del acta autorizada por el Notario del Colegio Notarial de Madrid don Luis Sierra Bermejo, referente a la subasta de las obras de construcción de dos Escuelas y dos viviendas para Maestros en el barrio de «Juan Capel», del Ayuntamiento de Huércal de Almería (Almería), verificada en 6 de los corrientes, y adjudicada provisionalmente a don Francisco Asensio Capel, vecino de Huércal de Almería (Almería), tipo ERN-6 y VMN-6,

Considerando que existe crédito suficiente para atender

Esta Junta Central ha resuelto adjudicar definitivamente la ejecución de las referidas obras al mejor postor, don Francisco Asensio Capel, vecino de Huércal de Almería (Almería), en la cantidad líquida de 442.532,76 pesetas, que resulta una vez deducida la de 135.941,43 pesetas, a que asciende la baja del 23,50 por 100 hecha en su proposición, de la de 578.474,19 pesetas que importa el presupuesto de contrata que ha servido de base para la subasta, que serán abonadas con cargo al capítulo sexto, artículo primero, grupo primero, del presupuesto de gastos de esta Junta Central, haciendo constar que el plazo de ejecución de las referidas obras es el de seis meses.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1962.—El Presidente, J. Tena.

Sr. Secretario-Administrador de esta Junta Central.

RESOLUCION de la Obra Sindical de Formación Profesional por la que se anuncia convocatoria de becas para el Centro número 3 de Formación Profesional Acelerada de Jaén.

La Obra Sindical de Formación Profesional, en nombre del Patronato del Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades, por delegación del de Protección Escolar, convoca a provisión, por concurso público de méritos, la adjudicación de 226 becas destinadas a trabajadores sin estudios académicos, que deseen seguir un curso de Formación Profesional Acelerada en el Centro número 3, instalado en la carretera de Madrid, sin número, Jaén.

La convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Primera.—*Becas que se convocan y dotación de las mismas*

La presente convocatoria comprende 226 becas para estudios de especialización profesional en las siguientes ramas: Torno, Fresa, Maquinaria Agrícola, Ajuste mecánico, Instaladores electricistas, Soldadura oxiacetilénica, Soldadura eléctrica, Chapaistería, Fontanería, Carpintería-Ebanistería, Albañilería, Encuadrador-Ferrallista, Pintura y Solado.

Conforme a lo previsto en el capítulo tercero, artículo primero, grupo quinto, concepto primero, del Plan de Inversiones, aprobado por Orden de 6 de julio de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 15 del mismo mes), la cuantía de las becas que se convocan será de 15.000 pesetas.

Segunda. — Costo de las enseñanzas, aplicación de la beca y becas complementarias

Calculado el costo de las enseñanzas de Formación Profesional Acelerada en 31.000 pesetas por alumno-curso, desglosadas en:

a) Enseñanzas propiamente dichas.—Conceptos de personal, material y gastos generales	16.000
b) Atenciones de índole asistencial.—Jornal de estímulo, plus cargas familiares, seguros sociales, equipo de trabajo, almuerzo en la cantina del Centro, etc.	15.000
Total pesetas	31.000

Las 15.000 pesetas del importe de la beca se aplicarán al pago del concepto señalado en el apartado b).

Los alumnos becarios del Patronato de Igualdad de Oportunidades se entenderá que gozan de una beca complementaria por importe de 16.000 pesetas, costo de las enseñanzas propiamente dichas, y que será atendida por la Organización Sindical con cargo a sus presupuestos.

Tercera.—Condiciones que deben reunir los solicitantes

- Tener veintiún años cumplidos y no alcanzar los cuarenta y uno, dentro del año en curso; haber cumpido el servicio militar o presentar documento que acredite la exención.
- Saber leer y escribir y conocer las cuatro reglas elementales de la Aritmética, superando las pruebas que a tal fin sean propuestas.
- No padecer enfermedad infectocontagiosa, ni defecto físico que le impida realizar los trabajos propios de la especialidad elegida.

Cuarta.—Presentación de instancias y documentos que se deben acompañar

La instancia será suscrita por el interesado, en modelo oficial, que podrá recoger en los locales del Centro, carretera de Madrid, sin número, Jaén. A ella se acompañarán:

- Documento Nacional de Identidad, que será exigido al realizar todas y cada una de las pruebas.
- Certificado de buena conducta, expedido por la Tenencia de Alcaldía o Guardia Civil.

Se tomarán en consideración los certificados laborales que acrediten su profesión de peón, obrero sin calificación o campesino, extendidos por el Sindicato correspondiente, por el empresario o por la Hermandad de Labradores y Ganaderos.

Quinta.—Régimen de curso

El curso tendrá una duración de seis meses, y durante él los alumnos seguirán las enseñanzas de la especialidad elegida, bajo la dirección de un profesorado especialmente capacitado para impartir las enseñanzas, en régimen de Formación Profesional Acelerada.

Los alumnos becarios percibirán un jornal-indemnización de 40 pesetas, si fueran casados, y de 30, si fueran solteros.

La admisión del aspirante como alumno motivará su inscripción en los Seguros Sociales obligatorios, así como en el régimen de plus de cargas familiares, asumiendo el Centro las obligaciones empresariales que de ello se derivan.

Sexta.—Criterio de selección

Persiguiendo como objetivo fundamental la Formación Profesional Acelerada la transformación de obreros sin cualificación—peonaje—en obreros cualificados, las condiciones y criterios a seguir para seleccionar alumnos becarios serán las siguientes:

- Obreros en paro y situación económica débil.
- Padres de familia numerosa.
- Pruebas psicotécnicas para determinar grado intelectual y aptitud manual adecuada para el ejercicio de la profesión elegida.
- Prueba cultural de grado elemental, conforme a los requisitos del apartado c) de la base tercera.
- Conveniencia de readaptación de mano de obra a nueva técnica o especialidades.

Séptima.—Tribunales o Jurados de selección

Para establecer el orden de preferencia en la concesión de becas y valorar los criterios señalados en la base anterior, actuará un Tribunal presidido por el Director de la Oficina Sindical de Formación Profesional Acelerada o persona en quien delegue, e integrado por un número de Vocales libremente designados por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical de Formación Profesional, entre los que forzosamente estarán representados:

- El Patronato del Centro número 3 de Formación Profesional Acelerada.
- El personal docente del mismo.
- El Patronato de Protección Escolar.

Octava.—Plazos y relación de admitidos

El plazo de admisión de instancias se entiende abierto hasta el día 31 de marzo, correspondiendo al Patronato del Centro la fijación de fechas para pruebas y selección definitiva de becarios.

La relación definitiva de admitidos a realizar el curso, en calidad de becarios, se publicará en el tablón de anuncios del propio Centro, y asimismo se fijará con la debida anticipación la fecha prevista para el reconocimiento médico y comienzo del curso.

Novena.—Disciplina del Centro

El ser alumno becario del Centro de Formación Profesional Acelerada supone, por parte del beneficiario, la total aceptación y cumplimiento de las normas que rigen la vida interior del Centro, así como su disciplina en lo que se refiere a asistencia y comportamiento.

La expulsión por faltas graves de disciplina o el voluntario abandono del becario le llevará consigo la pérdida total de los derechos que como becario le correspondieren por todo tiempo que reste de duración del curso.

Madrid, 27 de febrero de 1962.—El Jefe nacional, Antonio Aparisi.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de marzo de 1962 por la que se convocan las III Jornadas Técnicas Sociales.

Ilmo. Sr.: Fué propósito inicial que las Jornadas Técnicas Sociales tengan una continuada actuación. Las anteriormente desarrolladas en el mes de julio de 1960 y 1961 han contribuido a la debida actualización y revisión de criterios jurídico-sociales y a la formación de un cuerpo vivo de doctrinas y experiencias, contrastadas con los adecuados antecedentes y con la opinión y vallosos consejos del personal directivo y técnico de este Departamento, de especialistas de la Organización Sindical y de acreditados sociólogos de los Organismos de la Iglesia y del Movimiento, así como también del campo universitario y de expertos en economía social.

En las Jornadas anteriores se ha trabajado pensando en que no hay acción social positiva sin una sólida base financiera que la respalde, y que lo económico y lo social no son sino facetas distintas de una misma acción que no pueden separarse si quieren alcanzar la meta. Este pensamiento y consigna ha constituido norma de actuación, con lo que hemos logrado superar las circunstancias de reajuste económico y robustecer los medios necesarios para enfrentarnos con la nueva etapa de reactivación económica actual.

La experiencia adquirida nos afirma en el camino emprendido y en la finalidad que han de perseguir estas Jornadas. Como ya anuncié en el acto de clausura de las últimamente celebradas, en las próximas se ha de procurar que los trabajos sean cada vez más monográficos, de hechos o problemas muy concretos, huyendo de generalizaciones y de construcciones de valor puramente teórico, para que así, al final de cada trabajo, puedan proponerse fórmulas o disposiciones o consejos de valor práctico inmediato, sin mengua de mantener en todo momento la altura doctrinal, el ajuste técnico y el empáque profesional que la calidad oficial y personal de los consejeros exige y garantiza.

Deben ser, pues, las Jornadas, como se concretaba en la